



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 211 -2014-SUNARP/SG**

Lima,

29 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 020-2013-SUNARP/SG de fecha 14 de noviembre de 2013, se encargó al abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo las funciones de Sub Director de Catastro Registral; con Resolución N° 064-2013-SUNARP/SG de fecha 23 de diciembre de 2013, se renovó el encargo por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, por decisión de la Alta Dirección se ha dispuesto dar por concluido el encargo, de manera que el trabajador retorne a sus labores como Abogado de la Dirección Técnica Registral en la Sede Central;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan temporalmente funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 75° del citado instrumento de gestión, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, en atención a la conclusión del encargo, se ha tomado la decisión de encargar la función de Sub Director de Catastro Registral a la Ingeniera Gladys Rojas León, quien se encuentra destacada de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central de la SUNARP, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 099-2013-SUNARP/SG y 147-2014-SUNARP/SG;

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° establece que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se



aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el encargo como Sub Director de Catastro Registral en la Dirección Técnica Registral, del abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo, dándosele las gracias por los servicios prestados; debiendo retornar a sus labores como abogado de la Dirección Técnica Registral.

Artículo Segundo.- Encargar a partir del día primero (01) de setiembre de 2014 las funciones de Sub Director de Catastro Registral en la Dirección Técnica Registral a la ingeniera Gladys Rojas León.

Artículo Tercero.- La remuneración y demás beneficios sociales de la trabajadora seguirán siendo asumidas por la Zona Registral N° IX - Sede Lima, correspondiendo el pago del diferencial entre su remuneración y la remuneración de la plaza encargada a la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp